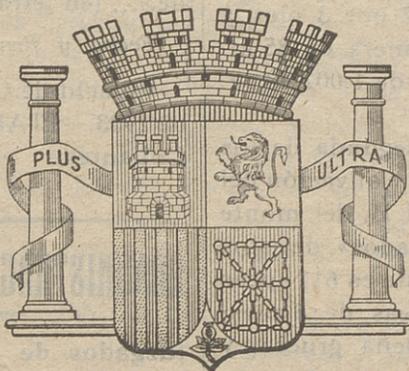


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.246

## Jefatura de Obras Públicas

## EXPROPIACIONES

Señalado el día 18 del corriente mes de Mayo, a las diez horas, para el pago de las fincas que hay que expropiar en San Pelayo, con destino a la construcción de la carretera de Rioseco a Villamartín a Torrelobatón, trozo 4.º, se presentará a efectuarlo en la Casa Ayuntamiento, don J. Emilio Martín Gil, Pagador de Obras Públicas, acompañado de don Adolfo Rojo López, Sobrestante de las mismas en representación de la Administración; los propietarios cuya relación va a continuación o sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibi» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con el V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín», en cumplimiento del artículo 61 del reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados, que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiaciones y los pagos están sujetos al impuesto del 1'30 por 100 de pagos al Esta-

do y timbre móvil correspondiente.

Valladolid, 4 de Mayo de 1933.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Números de las fincas y nombre y apellidos de los propietarios*

1. Doña María Feliz de Vargas.
2. Ayuntamiento de San Pelayo.
3. Don Salvador Fraile.
4. Doña María Feliz de Vargas.
5. Herederos de la señora Condesa de Bornos.
6. Doña Plácida González.
7. Herederos de don Eusebio Giraldo.
8. Herederos de la señora Condesa de Bornos.
9. Herederos de don Eusebio Giraldo.
10. Don Salvador Fraile.
11. Herederos de don Antonio García.
12. Doña María Feliz de Vargas.

Núm. 2.255

**Comisión organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Valladolid**

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la reorganización de las Cámaras Agrícolas Oficiales provinciales, según decreto de 28 de Abril último, inserto en la *Gaceta* del 30 del mismo mes, se invita por el presente a cuantas entidades de carácter Agrícola, Forestal y Pecuaria se crean con derecho a pertenecer a la nueva Cámara, para que lo soliciten de la Comisión organizadora desde

el 6 del actual al 16 del mismo, plazo que se fija en el primero de los artículos transitorios del mencionado Decreto del 28 de Abril.

Ha de hacerse constar lo siguiente: Nombre de la entidad y domicilio; fecha en que fué reconocida o inscrita en el libro de Asociaciones del Gobierno civil de esta provincia; número de socios que la integraban en 1.º de Enero de 1933.

Valladolid, 5 de Mayo de 1933.  
Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Presidente de la Comisión organizadora, *Rafael Herrera Calvel*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.230

## Amusquillo

Don Cesidio González Casado, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce,

del día 7 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 2 de Mayo de 1933.  
Cesidio González.

Núm. 2.231

## Amusquillo

Don Gabriel González Casado, Presidente de los vocales natos de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 7 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo, 2 de Mayo de 1933. Gabriel González.

Núm. 2.239

#### Medina de Río seco

El señor Capitán Jefe de la Comisión de Compra de potros del Depósito de Recría y Doma de Jerez, anuncia a esta Alcaldía que llegará a esta ciudad, la citada Comisión, el día 20 del actual, para adquirir potros de silla y carga.

Lo que se comunica a los señores ganaderos en general, que deseen enajenar potros.

Medina de Río seco, 3 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Díez.

Núm. 2.224

#### Portillo

El día 17 de Mayo actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o quien me represente, las subastas de los aprovechamientos forestales que se mencionan, con las formalidades rituales.

A las diez, la tercera de los productos de olivación del monte «Tamarizo Nuevo», consistente

en 99 apeas de 9 pies; 28 apeas de 8 pies; 19 cárceles de leña de dimensiones 9 por 7 por 3 pies. y 2.283 cargas de ramera de 85 kilos, en la tasación de 1.002'40 pesetas.

A las once, la segunda de los productos de clara y olivación del tranzón 15, cuartel B, del monte «Corbejón y Quemados», de estos propios, que consiste en 611 apeas de 9 pies; 117 apeas de 8 pies; 122 cárceles de leña gruesa, y 7.510 cargas de ramaje, a los precios unitarios de 1'50 pesetas afea de 9 pies; 1'25 afea de 8 pies; 17'50 pesetas cárcel de leña, y 0'25 pesetas carga de ramaje, haciendo un total de 5.075'25 pesetas.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar el 5 por 100 de la tasación, y se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones.

Portillo, 3 de Mayo de 1933.—El Alcalde, R. Adeva.

280

Núm. 2.245

#### Villacid de Campos

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio, descontando el de la inserción, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta para la contratación del aprovechamiento de los pastos menores de la pradera comunal de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, para lo que los licitadores entregarán al señor Presidente, en el acto de la subasta y durante el plazo de media hora, sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo del depósito provisional hecho en esta Depositaria, o en la Caja de Depósitos, y de la cédula personal correspondiente, y con sujeción al pliego de condiciones oportunamente formado y expuesto al público y al modelo de proposición que se acompaña.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta, relativa al arriendo de los pastos menores de la pradera comunal de este Ayuntamiento, se compromete al aprovechamiento de dichos pastos, sujetándose estrictamente al pliego de condiciones, y abonando

por ello al Ayuntamiento de Villacid de Campos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Villacid de Campos, 2 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cescenciano Collantes.

281

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.249

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Muñoz Martín, Serafín; de veintidós años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de setenta y cinco pesetas, sumario número 53-1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.254

#### VALLADOLID-AUDIENCIA

##### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, promovidos por el Procurador don Juan Campo, en nombre de don Leopoldo Palacios Michelena, vecino de esta ciudad, con don Joaquín Aragón Alfaro, mayor de edad, Corredor de Comercio, y vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 37.290 pesetas de principal, intereses y costas, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de remate al don Joaquín para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del don Joaquín.

Valladolid, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

282

Núm. 2.238

#### NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por promoción del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don Balbino Fernández Domínguez, en nombre y representación de don Juan Sánchez Campo, de esta vecindad, contra don Mariano Duque García, sobre cobro de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, fué embargada como de la propiedad del deudor, la finca siguiente:

Dos terceras partes indivisas de una era, situada en este término municipal de Nava del Rey, en las tituladas de la Soledad, que toda hace media obrada de cabida, o sean veintiocho áreas, veintinueve centiáreas y ochenta y ocho decímetros; que linda al Este, con eras de don Bonifacio Gómez Villavedón; Oeste, eras de doña María Isabel Sánchez; Sur, sendero angosto de Villaverde, y Norte, eras de herederos de Vicente Cruzado y don Pedro Pino, tiene una caseta para cuadra; tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

Para la celebración de la subasta de dicha finca, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, y su hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de de la calle de Isidoro Vergara, de esta ciudad, advirtiéndose: Primero. Que la titulación de la finca no se halla en este Juzgado, por lo que el rematante tendrá que pasar por los censos y gravámenes que sobre la misma pesen. Segundo. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca; y Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate se hará a calidad de ceder, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a tres

de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Arturo García. — El Secretario judicial, Vicente Armada.

283

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.069

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y en pueblo de Almenara de Adaja, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Ricardo Arroyo. Débito, 4'19 pesetas.

Una tierra a Caño, de 44 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte, camino viejo de Bocigas; Este y Sur, Francisco Toledano, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Conrado Arroyo Hernández. — Débito, 9'30 pesetas.

Una tierra a Cuesta, de 43 áreas y 38 centiáreas; linda al Norte y Este, Eustasio Gómez H.; Sur, camino a Fuente de Santa Cruz, y Oeste, Marqués Cilleruelo.

Deudor, don Luis Arroyo Sobrino. — Débito, 5'84 pesetas.

Una tierra a Monedero, de 14 áreas y 89 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Miguel Salvador; Sur, término de Puras, y Oeste, herederos de Alicia Caravaca.

Deudor, don Agustín Arroyo Sanz. — Débito, 0'53 pesetas.

Una tierra a Tocarragrada, de 29 áreas y 77 centiáreas, linda al Norte, Ricardo Gómez; Este, herederos de Diego Olmedilla; Sur,

Julián Miranda, y Oeste, herederos de Diego Olmedilla.

Deudor, don Moisés Calle González. — Débito, 4'98 pesetas.

Una tierra a Manta, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, herederos de Victorio Sanz; Este, sendero la Manta; Sur, Nicolás Gómez Lozano, y Oeste, Amancio Bachiller.

Deudores, herederos de don Telesforo Castro Díez. — Débito, 9'37 pesetas.

Una tierra a Alumadas, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Luis Pérez Villoslada; Este, término de Fuente Santa Cruz; Sur, Conde de Polentinos, y Oeste, Pablo Villoslada.

Deudor, don Julián Casas Gago. — Débito, 21'43 pesetas.

Una tierra a Cabazal, de 44 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte, término de Bocigas; Este, Conde de Guevara; Sur, Teodoro Gómez, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Florencio Fraile Colorado. — Débito, 3'24 pesetas.

Una tierra a Pradillo M. Afortín, de 37 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, Conde de Guevara; Este, Francisco del Río; Sur, Eustasio Gómez y otro, y Oeste, Conde de Guevara.

Deudor, don Francisco Fraile García. — Débito, 7'83 pesetas.

Una tierra a Redondillos, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte y Este, Humberto Pérez Ramos; Sur, Lorenzo Rebollo, y Oeste, camino de Bocigas.

Deudores, herederos de don Fulgencio García. — Débito, 1'42 pesetas.

Una tierra a Manta, de 22 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, término de Bocigas; Este, sendero la Manta; Sur, Donato García Gutiérrez, y Oeste, Conde de Guevara.

Deudor, don Mariano García Zamora. — Débito, 2'93 pesetas.

Una tierra a Tapiada, de 22 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, Teodoro Gómez; Este, Humberto Pérez; Sur, Quiterio García, y Oeste, Conde de Guevara.

Deudor, don Fausto Gómez. — Débito, 5'84 pesetas.

Una tierra a Rosales, de 44 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte, Quiterio García; Este, Agustín Gómez; Sur, herederos de Manuel Llorente, y Oeste, herederos de Telesforo de Castro.

Deudores, herederos de don Leandro Gómez. — Débito, 6'63 pesetas.

Una tierra a Manta, de 52 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, herederos de Leandro Gómez; Este, término de Fuente Olmedo; Sur, Casiano Rincón, y Oeste, Victorino Herrero.

Deudores, herederos de doña Segunda Gómez. — Débito, 8'84 pesetas.

Una tierra a Manta, de una hectárea, 11 áreas y 64 centiáreas; linda al Norte y Este, Eduardo Arroyo; Sur, camino de Ciruelos, y Oeste, Nicolás Gómez.

Deudor, don Martín Gómez González. — Débito, 41'09 pesetas.

Una tierra a sendero La Mula, de 89 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte, Eduvigis Aguado; Este, Florentino Escudero; Sur, Santiago Villoslada, y Oeste, Conde de Guevara.

Deudor, don Mariano Gómez Morejón. — Débito, 1'36 pesetas.

Una tierra a camino de Bocigas, de 37 áreas y 21 centiáreas; linda al Norte, término de Bocigas; Este, Julián Miranda y Rufo Vara; Sur, Agustín Gómez y Estado, y Oeste, sendero Lavaderos.

Deudor, don Victorino Herrero. — Débito, 0'35 pesetas.

Una tierra a Manta, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Santiago Pérez; Este, herederos de Leandro Gómez; Sur, Romualda Parrafé, y Oeste, Santiago Pérez Ramos.

Deudor, don Telesforo Hernández Mateo. — Débito, 36'34 pesetas.

Una tierra a Pinos Altos, de tres hectáreas, 87 áreas y tres centiáreas; linda al Norte, Conde de Guevara; Este, arroyo de Torcas; Sur, camino de La Zarza, y Oeste, término de Olmedo.

Deudora, doña Asunción Llorente. — Débito, 3'45 pesetas.

Una tierra a Tocanegrada, de una hectárea, 48 áreas y 86 centiáreas; linda al Norte, herederos de Diego Olmedilla; Este, Eusebia Arteaga; Sur, herederos de Diego Olmedilla, y Oeste, Francisco Escudero.

Deudores, herederos de Santiago Llorente García. — Débito, 0'64 pesetas.

Una tierra y erial, de 22 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, herederos de Vidal Miranda; Este, sendero de Carrascobal; Sur, Quiterio García, y Oeste, Conde de Guevara.

Deudores, herederos de Luis Martín. — Débito, 0'91 pesetas.

Una tierra a Arroyada, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Amancia Bachiller; Sur, Humberto Pérez, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Arsenio Miranda. Débito, 5'70 pesetas.

Una tierra a Corre Medina, de 89 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte, término de Bocigas; Este, Luis Rodríguez; Sur, Eusebia Ortega, y Oeste, herederos de Manuel Llorente.

Deudor, don Aldelmo Muñoz Gutiérrez. — Débito, 19'27 pesetas.

Una tierra a Cuesta Lutero, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Mariano Sobrino; Este, Mauricio Escudero; Sur, Conde Polentinos, y Oeste, Julián Miranda y otros.

Deudor, don Mariano Navas Gómez. — Débito, 14'66 pesetas.

Una tierra a Bodón Largo, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte y Este, Constancio Ortega; Sur, camino, y Oeste, Guillermo Ortega.

Deudor, don Constancio Ortega Zamora. — Débito, 14'80 pesetas.

Una tierra a Bodón Largo, de 29 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte, Guillermo Ortega; Este, el mismo; Sur, camino, y Oeste, Mariano Navas.

Deudores, herederos de don Jacinto Pelayo. — Débito, 8'24 pesetas.

Una tierra a Canastillo, de 22 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, Obdulio Pérez; Este, camino de Montejo; Sur, Mariano Escudero, y Oeste, Obdulio Pérez.

Deudores, herederos de Policarpo Pérez. — Débito, 0'60 pesetas.

Una tierra a Asperilla, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte y Este, sendero la Asperilla; Sur, término de Puras, y Oeste, Florentino Escudero y otros.

Deudores, don Otilio Pérez, Victorio Sanz y Dominica Miranda. — Débito, 2'70 pestas.

Una tierra a camino del Vado, de 89 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte, camino del Vado; Este, La Arroyada; Sur, Victoriano Aguado y otro, y Oeste, Conde de Guevara.

Deudor, don Julián Pintado. — Débito, 6'58 pesetas.

Una tierra a Redondillos, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Conde de Guevara; Este, Quiterio García; Sur, Conde de Guevara, y Oeste, Quiterio García.

Deudor, don Luis Rodríguez Guerra. — Débito, 124'87 pesetas.

Una tierra a Tapiada, de 89 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Conde de Guevara; Este, herederos de Manuel Llorente; Sur, camino a Fuente Santa Cruz, y Oeste, carretera de Madrid.

Deudor, don Mariano Sánchez Cueto. — Débito, 5'20 pesetas.

Una tierra a Tocanegrada, de 59 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte, Ricardo Gómez; Este, herederos de Diego Olmedilla; Sur, herederos de Isabel Lorenzo, y Oeste, Duque de San Fernando.

Deudor, don Eladio Sanz. — Débito, 3'90 pesetas.

Una tierra a Rda. las Viñas, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Eustaquio Gómez; Este y Sur, término de Puras, y Oeste, Eustasio Gómez.

Deudor, don Esteban Sanz Gómez. — Débito, 4'50 pesetas.

Una tierra a Valle, de 29 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Quiterio García; Este, término de Fuente Santa Cruz, y Oeste, Eustaquio Crespo.

Deudora, doña Petra Zamora Garzón. — Débito, 0'56 pesetas.

Una tierra a Tras del pueblo, de tres áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, sendero Carboneros; Este, pueblo; Sur, Joaquín Vara Sanz, y Oeste, Agustín Gómez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 4 de Abril de 1933. — Jacinto Bernal.

Núm. 1.976

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana del año 1926 al 1932, y pueblo de Amusquillo de Esqueva, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Martín Burgueño. — Débito, 5'54 pesetas.

Una bodega al pago del Terrero, número 7; linda por derecha, izquierda y fondo, terrenos baldíos.

Deudor, Nicanor Andrés. — Débito, 3'84 pesetas.

Una bodega al pago del Terrero, número 4; linda por derecha, izquierda y fondo, terrenos baldíos.

Deudor, Víctor Casado. — Débito, 8'87 pesetas.

Una casa, calle del Concejo, número 12; linda por derecha de su entrada, de Félix Calvo; izquierda, de Gerónimo Camino, y fondo, Ticiano Martín.

Deudor, Leandro Burgueño. — Débito, 1'39 pesetas.

Una bodega hundida al pago del Terrero; linda por derecha, izquierda y fondo, terrenos baldíos.

Deudora, Salustiana Marino. — Débito, 9'78 pesetas.

Un palomar al pago de San Millán; linda por derecha e izquierda, de Rogelio Fuente, y por el fondo, terrenos baldíos.

Deudor, Norberto González. — Débito, 1'73 pesetas.

Una caseta eras al pago cañada del Herrero, número 24; linda por derecha, entrando, de Virgilio Calleja; por izquierda y espalda, cañada.

Deudor, Miguel López Esteban. Débito, 5'04 pesetas.

Una bodega bajo la Iglesia, número 2; linda por derecha, de Anastasio Soladana; izquierda, Juana de la Cal, y fondo, Iglesia.

Deudores, herederos de Juan Arranz. — Débito, 7'57 pesetas.

Una caseta eras al pago de cañada del Herrero, número 4; linda por derecha, entrando, de Ambrosio; por izquierda, Rogelio de la Fuente, y espalda, la cañada.

Deudora, Clara Andrés Medrano. — Débito, 5'69 pesetas.

Una casa en la calle de la Plaza, número 12; linda por la derecha de su entrada, casa de Martín Soladana; izquierda, Fernando de la Cal, y fondo, corral de Martín Soladana.

Deudora, Clara Andrés Medrano. — Débito, 5'59 pesetas.

Un corral en la calle del Medio, número 9; linda por la derecha de su entrada, de Fernando de la Cal; izquierda, de Ambrosio García, y fondo de Martín Soladana.

Deudora, Clara Andrés Medrano. — Débito, 5'08 pesetas.

Un corral en la calle del Moral, número 3; linda por la derecha, entrando, de herederos de Ángel Martín; izquierda, de Federico Mata, y fondo, tierra de Agustín Duque.

Deudor, Fernando de la Cal. — Débito, 19 pesetas.

Una casa en la calle del Hospicio, número 5; linda por la derecha, entrando, de Atilano Calleja; izquierda, de Félix Zamora, y fondo de Atilano Calleja.

Deudor, Gabriel Mata. — Débito, 0'85 pesetas.

Una bodega en la cañada del Herrero, número 6; linda por la

derecha, entrando, de Gabriel González; izquierda, de Rogelio de la Fuente, y tondo, el Cotarro.

Deudor, Victoriano Morago Conde. — Débito, 2'56 pesetas.

Una bodega en el pago de Vallejo, número 8; linda por la derecha, entrando, de Atilano Calleja; izquierda, eriales, y fondo, el Cotarro.

Deudor, Donato Alonso. — Débito, 2'56 pesetas.

Una bodega al pago del Terrero, número 1; linda por derecha, entrando, Mariano Calleja; por izquierda, Benito Pérez, y fondo, el Cotarro.

Deudor, Dionisio Martín. — Débito, 1'36 pesetas.

Una bodega al pago de Vallejo, número 13; linda por derecha e izquierda, terrenos desconocidos, y por el fondo, el Cotarro.

Deudor, Miguel Martín. — Débito, 1'01 pesetas.

Una bodega calle Soladana alta, número 4; linda por derecha, entrando, e izquierda, calle Soladana alta, y por el fondo, calle.

Deudores, herederos de Juan Soladana. — Débito, 9'24 pesetas.

Una bodega al pago de Vallejo, número 10, linda por derecha, entrando, herederos de Gregorio Martínez; izquierda, Ulpiano o Deogracias López, y por el fondo, el Cotarro.

Deudor, Pablo Soladana. — Débito, 15'20 pesetas.

Una casa afueras del Moral, número 7; linda por la derecha de su entrada, de Aquilino Soladana; por izquierda, calle, y por el fondo, Cecilio González.

Deudores, herederos de Juan Soladana.

Un palomar al pago de Colmenar, número 1; linda por derecha de su entrada, de Agustín Duque; por izquierda, de Agustín Duque, y fondo, terrenos baldíos.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Amusquillo, 8 de Abril de 1933. El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 2.241

REQUISITORIA

Fidel Gómez Sánchez, natural de Lomoviejo (Valladolid), de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Salamanca, ante el Juez instructor don Rafael Peña Quirós, Capitán del Batallón de Zapadores Minadores, número 7, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 3 de Mayo de 1933. El Capitán Juez instructor, Rafael Peña.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 2.227

### Comunidad de Regantes de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los propietarios del término municipal de Medina de Rioseco, que constituyen la Comunidad de Regantes del Canal de Rioseco, para que concurran el día 18 de Junio, a las once y media de la mañana, a la Casa Consistorial de esta ciudad, para celebrar Junta general en la que se discutirá y aprobará, en su caso, el proyecto de ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Jurado y Sindicato de riego formulado por la Comisión nombrada para este efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar encarezco a todos los interesados se sirvan concurrir a dicho acto con la mayor puntualidad posible.

Medina de Rioseco, 3 de Mayo de 1933. — El Presidente de la Mancomunidad, Gregorio Chico.

278

## SUBASTA

El día 14 de Mayo, a las once de su mañana, se celebrará en Tiedra, en la casa del testamento don Antonio Carmuega, subasta pública con objeto de vender dos fincas rústicas de la testamentaria de don Lorenzo Gutiérrez Cuadrado, cuyo importe se destinará al pago de deudas, gastos y legados en metálico.

El pliego de condiciones puede verse en casa de dicho testamento, en Tiedra.

279

Imprenta de la Diputación provincial